



REF.: AUTORIZA NUEVA PRORROGA DE PLAZO DE 90 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, REGULADO POR EL D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ DE TRABAJO SOCIAL PANDERETA MAR Y CIELO SEGUNDA ETAPA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT,

29 ENE. 2019

96

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017
3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U.), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 1012(V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones mediante el cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016, para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución recursos;
6. La Resolución Exenta N°009667 (V. y U.) de fecha 09.08.2017, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N°1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones;
7. La Resolución Exenta N°1077/17.10.2018, de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, que otorga plazo adicional de 120 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del Comité de Trabajo Social Pandereta Mar y cielo, segunda etapa, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos;
8. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°107, de fecha 09.01.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda título III, de beneficiarios(as) del **COMITÉ DE TRABAJO SOCIAL PANDERETA MAR Y CIELO SEGUNDA ETAPA**, de la comuna de Puerto Montt, Region de Los Lagos;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 26 de diciembre de 2018, mediante Ord. N°152, la EP/PSAT Inmobiliaria Ensenada SpA, solicita a la Jefa del Dpto. de Operaciones Habitacionales, del SERVIU Region de Los Lagos, otorgar una prórroga a la vigencia de certificados de subsidio de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE TRABAJO SOCIAL PANDERETA MAR Y CIELO SEGUNDA ETAPA**, de la comuna de Puerto Montt, sobre ampliación de vivienda, acompañando antecedentes para su petición;
2. Que, mediante Oficio Ordinario N° 107, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director del SERVIU, solicita otorgar una prórroga de plazo de 90 días a la vigencia de los certificados de subsidio, y en su

solicitud, argumenta que las obras cuentan con un avance de un 92%. A mayor abundamiento, adjunta documentación de la Entidad, que argumenta motivos de no haber concluido las obras dentro de los plazos, señalando que se debió al cambio de contratista. No obstante lo anterior, se esgrime por la Entidad, que las obras se encuentran con un 92 % de avance, hecho que se corrobora con el Informe N° 37, de fecha 31.12.2018, del Supervisor Área S.E.P.H, SERVIU Región de Los Lagos, que se tuvo a la vista. Por tanto, se requiere la ampliación del plazo para el buen término de las obras y el pago de subsidios;

3. Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N°1077/17.10.2018, de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, otorgó un plazo adicional de 120 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del Comité de Trabajo Social Pandereta Mar y cielo, segunda etapa, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos;

4. El Memorándum N°231 de fecha 23.01.2019, de la profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una segunda solicitud de prórroga de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 92% de obras ejecutadas.

5. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente

RESOLUCION

1. **AUTORIZA NUEVA PRORROGA DE PLAZO DE 90 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO**, del Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), **COMITÉ DE TRABAJO SOCIAL PANDERETA MAR Y CIELO SEGUNDA ETAPA**, de la comuna de Puerto Montt, plazo que se contará a partir de la fecha de término de plazo, contemplado en la Resolución Exenta N°1077/17.10.2018, señalada en los vistos y considerando que precede.

2. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



RWC/PJO/UB/UTY iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcriba a Ud. para su conocimiento

LUIS ANDRES SOLO REBOLLEDO
MINISTRO DE FE

